

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Vivienda  
y UrbanismoDirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 13 de noviembre de 2023

**OFICIO N° 976-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU**

Señor:

**MENDOZA ALCA ALVARO**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colca.

Plaza Principal s/n, distrito Colca, provincia de Víctor Fajardo

**AYACUCHO.** -

**Asunto** : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

**Referencia** : a) Decreto Supremo N° 072-2023-PCM  
b) Decreto Supremo N° 039-2023-PCM  
c) Ley N° 31526  
d) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA  
e) Resolución Ministerial N° 491-2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en relación al dispositivo legal a) de la referencia, mediante el cual se prorroga el estado de emergencia declarado a través del Decreto Supremo 039-2023PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Colca, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho.

Al respecto, mediante el dispositivo legal c) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal d) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), del FMV ([www.mivivienda.com.pe](http://www.mivivienda.com.pe)) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal e) de la referencia con fecha 10 de noviembre de 2023 en la edición extraordinaria del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente****JAVIER H. CORNEJO VENTURA**Director General de Programas y  
Proyectos en Vivienda y UrbanismoJHCV/ealr/nvva  
CC. Oficina de Atención al Ciudadano  
Fondo MIVIVIENDA S.A.  
OCI-MVCSAv. República Panamá 3650, San Isidro - Lima 15047 - Perú  
Telf.: 211 7930**[www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)****BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## ANEXO

RELACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE				
DISTRITO	GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	APELLIDOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	DNI
COLCA	1	JUSTA ENEDINA	JERÍ URBANO	10035936
	2	EDILBERTO	ANCHAYHUA ASTO	7346545

